

Al contestar cite este número



Radicado No:
202649005000097471

Fundación Magdalena, 14 de octubre de 2026

Señor:
PETICIONARIO ANONIMO
C.C. Sin información
Correos: sin información

ASUNTO: NOTIFICACION DE PRORROGA Derecho de Petición SIM N° 1765279681

De manera atenta se le informa que recibió su petición presentada mediante el radicado del asunto. En la que manifiesta “**QUEJA ANÓNIMA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN – Falta de inicio de operación, ausencia del nuevo operador y falta de información a agentes educativos en el municipio de El Retén, Magdalena Nuevo operador: Asociación Afrodescendiente Desarrollo y Vida de Nuestra Niñez – AFRODEVI NIT:900.070.338-8 Municipio: El Retén, Magdalena**”

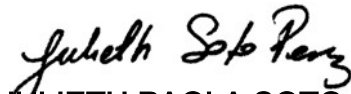
Así como los puntos descritos como solicitud en dicha petición:

1. Verificar el estado actual del proceso de inicio de operación de la Asociación Afrodescendiente Desarrollo y Vida de Nuestra Niñez – AFRODEVI, NIT 900.070.338-8, en el municipio de El Retén.
2. Verificar si el nuevo operador cuenta actualmente con las condiciones necesarias para iniciar la prestación efectiva del servicio y, en caso afirmativo, informar las razones por las cuales no se ha presentado efectivamente en el territorio.
3. Informar cuál es la fecha establecida o prevista para el inicio efectivo de la atención de los niños y niñas beneficiarios.
4. Verificar si actualmente existe una interrupción, retraso o afectación en la prestación de los servicios y cuáles son las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la atención.
5. Verificar por qué el nuevo operador no ha establecido comunicación formal y oportuna con las agentes educativas que venían desarrollando la atención.
6. Informar cuáles son los criterios y procedimientos establecidos para la selección y contratación del talento humano, particularmente de las agentes educativas que cuentan con experiencia previa en el territorio.
7. Verificar las actuaciones adelantadas por el Centro Zonal, la Regional Magdalena y el nuevo operador frente a la falta de información denunciada.
8. Verificar que el proceso de selección y contratación del talento humano se adelante bajo criterios de transparencia, publicidad, igualdad y cumplimiento de las condiciones establecidas por el ICBF y el respectivo contrato de operación.
9. Informar cuáles son las acciones que adoptará el ICBF Nacional frente a la situación puesta en conocimiento mediante esta queja

Teniendo en cuenta lo expuesto por usted, y de acuerdo con lo establecido por la Ley 1755 del 2015 en su artículo 14, me permito informar que debido al tipo de información que está siendo objeto de verificación por parte del ICBF Centro Zonal Fundación, se dará respuesta de fondo a su petición, en un término no mayor a 15 días, sin superar fecha máxima del 22/10/2026.

Disculpándome por las molestias ocasionadas.

Cordialmente.



JULIETH PAOLA SOTO PEREZ
Coordinadora Centro Zonal Fundación
ICBF Regional Magdalena

Aprobó: JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación
Revisó: JULIETH PAOLA SOTO PEREZ - Coordinadora Centro Zonal Fundación
Proyectó: KENDRY OSUNA NAVARRO - Profesional Universitario.